

Ingresos Suplementarios de Seguridad (SSI) para Niños

Go to original PDF

Ingresos Suplementarios de Seguridad (SSI) para Niños

Antecedentes

El SSI es un programa federal/estatal en California. Es administrado por la Administración del Seguro Social. SSI hace pagos mensuales a aquellos con bajos ingresos y recursos financieros limitados y que cumplen con la definición de discapacidad del Seguro Social. En California, el estado agrega fondos adicionales al beneficio federal. El SSI también paga beneficios a personas de bajos ingresos que tienen 65 años o más y a personas de bajos ingresos que son ciegas.

Elegibilidad

Elegibilidad General

Un "niño/a" es una persona menor de 18 años o menor de 22 y que asiste regularmente a la escuela.

Para ser elegible para los beneficios de discapacidad de SSI, un niño/a debe ser ciego o discapacitado. Un niño/a puede ser elegible para los beneficios de discapacidad de SSI desde la fecha de nacimiento hasta que cumpla 18 años. Cuando el niño/a cumple 18 años será evaluado de nuevo bajo la definición de discapacidad para adultos.

Criterios de ingresos y recursos

Para recibir SSI, los recursos de una persona (cosas que son de su propiedad, es decir, dinero en efectivo, cuentas bancarias, acciones, terrenos, etc.) deben valer \$2,000 o menos para una persona (o niño/a viviendo con un padre o madre) y \$3,000 o menos para dos (o un niño/a viviendo con su padre y madre/padre adoptivo). El ingreso mensual debe estar aproximadamente por debajo del nivel del beneficio mensual. Cuanto mayor sea el ingreso mensual de una persona, menores serán sus beneficios por SSI.

Recursos estimados: Si un niño/a es menor de 18 años, no está casado/a y vive en casa con uno o ambos padres que no reciben beneficios de SSI, una parte de los ingresos y recursos de los padres son "considerados" para el niño/a, como si fueran del niño/a. Si el niño/a vive tanto con un padre biológico o adoptivo y un padrastro o madrastra, los ingresos del padrastro o madrastra también pueden ser considerados para el niño/a. Los recursos considerados pueden afectar si un niño/a puede o no calificar para los beneficios de SSI, incluyendo la cantidad del beneficio.

Ciudadanía

El niño/a debe ser un ciudadano/a de los EE.UU. o estar en ciertas categorías de extranjeros.

Criterios para la discapacidad y la ceguera

La discapacidad de un niño/a es definida por el Seguro Social como una condición o condiciones físicas o mentales que pueden ser probadas médicamente y que "resultan en marcadas y severas limitaciones funcionales?". La(s) condición(es) debe(n) haber durado o se espera que pueda(n) durar por lo menos 12 meses o que termine(n) en muerte.

La ceguera, según la definición del Seguro Social, es la agudeza visual central de 20/200 o menos en el ojo mejor con la mejor corrección o limitación en el campo de visión del ojo mejor, de modo que el diámetro más ancho del campo visual esté limitado a un ángulo no mayor de 20 grados.

El papel del proveedor de atención médica

Una carta de (o co-firmada por) el proveedor médico autorizado del paciente puede facilitar significativamente el proceso de solicitud o apelación. Las cartas de otros proveedores de atención médica también pueden ser

útiles. La información sobre las pautas para escribir cartas y la Lista de Discapacidades está disponible en la sección "Para Más Información" a continuación.

Beneficios

- Ingreso mensual
- MediCal
- Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)
- Servicios de protección (Nota: Las estampillas de comida no están disponibles para las personas en SSI)

Cómo solicitar

El primer paso es comunicarse con el Seguro Social por teléfono o visitar la oficina local para programar una cita. Esto es importante porque establece la fecha de inicio de la discapacidad. Actualmente, no puede solicitar beneficios del SSI por internet. La solicitud debe hacerse en un plazo de 60 días.

En ciertos casos, si las condiciones médicas del niño/a son tan serias que sus condiciones obviamente cumplen con los estándares de discapacidad, pueden ser considerados presuntamente elegibles. En estos casos, el SSI puede pagarse inmediatamente (y se puede obtener Medi-Cal) mientras se procede a la determinación de la discapacidad. Sólo se incluyen ciertas condiciones. Estas condiciones se denominan "asignaciones compasivas?". Sin embargo, si más tarde se descubre que la persona no es elegible, se le pedirá que devuelva el dinero. Esto puede ser apelado.

Este proceso de determinación de la discapacidad se facilita cuando todos los documentos requeridos se proporcionan de manera oportuna. Una carta del médico tratante es muy útil. El procesamiento del reclamo de SSI debe tomar entre 1 y 6 meses si se proporcionan todos los documentos requeridos, incluyendo una carta y/o registros del proveedor tratante. Cuando un reclamo es negado por el Seguro Social y se presenta una apelación, el proceso de reclamo del SSI puede tomar más tiempo.

Proceso de Apelación

Si una solicitud es denegada, hay múltiples niveles de apelación. El primer paso se llama reconsideración. El segundo paso es una audiencia ante un juez de derecho administrativo. También existe un proceso de apelación para los pagos en exceso, conocidos como exenciones. Muchas de las solicitudes previamente denegadas se aprueban en la apelación. Los reclamos de apelación deben hacerse dentro de los 60 días de la denegación en cada etapa. La documentación de los impedimentos médicos por parte de los proveedores tratantes es crítica para este proceso.

Para más información

Evaluación de Discapacidad Bajo el Seguro Social (incluye Lista de Discapacidades):

<http://www.socialsecurity.gov/disability/professionals/bluebook/index.htm>

Pautas de la Carta de Discapacidad:

<http://familymedicine.medschool.ucsf.edu/odpc/docs/word/letter%20writing%20guidelines.doc>

Administración del Seguro Social: <http://www.socialsecurity.gov/disability/>. Para comunicarse con la

Administración del Seguro Social de su localidad:(voz) 800-772-1213; (TTY) 800-325-0778;

<https://secure.ssa.gov/apps6z/FOLO/fo001.jsp>

Document

<https://odpc.ucsf.edu/sites/odpc.ucsf.edu/files/documents/SSI%20Children.pdf>

Language

Spanish

Document Tags:

Activismo y Defensa de Derechos [1]

Cómo Navegar los Sistemas [2]

Display PDF

OFFICE OF DEVELOPMENTAL PRIMARY CARE

500 Parnassus Ave, Box 0900

San Francisco, CA 94143

Phone: (415) 476-4641 **Fax:** (415) 476-6051

-
-

Site Map
UCSF Main Site

© 2018 The Regents of the University of California

Source URL: <https://odpc.ucsf.edu/es/activismo-y-defensa-de-derechos/sistemas-de-navegaci%C3%B3n/ingresos-suplementarios-de-seguridad-ssi-pa-0>

Links

[1] <https://odpc.ucsf.edu/es/activismo-y-defensa-de-derechos>

[2] <https://odpc.ucsf.edu/es/advocacy/c%C3%B3mo-navegar-los-sistemas>